

**VISTO:**

Las acciones de formación Capacitación del Personal Administrativo-Proyecto PROMINF, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha solicitado la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Informática (PROMINF), en las actividades de los puntos A 3.1 "Capacitación y Actualización del Personal Administrativo y de Servicios Generales para la Gestión Administrativa Universitaria" y A 3.2 "Capacitación y Actualización del Personal del Sistema de Bibliotecas";

Que conforme al mencionado Proyecto, aprobado por Convenio ME N° 802/2014, se propuso hacer efectivo los puntos A 3.1 y A 3.2 de las distintas actividades de capacitación que resultan conducentes para el cumplimiento objetivo de lo propuesto en el PROMINF;

Que dicha capacitación debe dictarse en la sede de Concepción del Uruguay y sede Central de Oro Verde, donde se dictan las carreras Licenciatura en Información;

Que sería conveniente la reiteración de la ejecución de estas actividades en los distintos turnos del personal, de la sede Concepción del Uruguay y sede Central de Oro Verde;

Que el Decano es competente para resolver al respecto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su Artículo 25 inciso a-i;

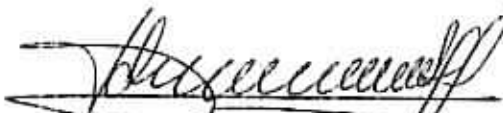
Por ello;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Realícese la capacitación "Autonomía Universitaria; Criterios y Normativas Universitaria", "Alfabetización SIU" e "Introducción a las Bibliotecas Digitales con el Software Greenstone", a dictarse al personal de la sede Central Oro Verde y sede Concepción del Uruguay, de la Facultad de Ciencia y Tecnología dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese a la parte interesada y oportunamente archívese.



  
Lic. Prof. MARINO SCHNEEBERG  
DECANO  
Facultad de Ciencia y Tecnología  
U. A. D. E. R.